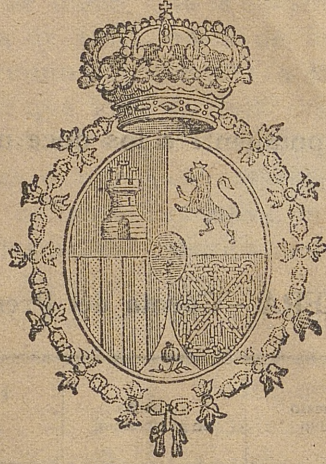


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre. 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previº pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.446

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

Dando cumplimiento al artículo 297 del vigente Estatuto provincial se publican a continuación los resúmenes de las cuentas provinciales, correspondientes al año económico de 1920-21, quedando los originales de las mismas en la Secretaría provincial durante el término de quince días, a contar del siguiente de su publicación, para que sean examinadas por quien lo desee y puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1925.—El Ordenador de Pagos, *Mauro García*.

Depositaria de fondos provinciales de Valladolid

Resumen de la cuenta de Propiedades

Ejercicio de 1920-21

	Pesetas
Importan los valores activos	2.851.504'34
Id. id. pasivos	1.176.500

Resumen de la cuenta de Caudales

Ejercicio de 1920-21

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1920-21 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1920-21.	2.079.803'64
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio.	2.009.323'56
Existencia al terminar el ejercicio.	70.480'08

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

Capitulos	CARGO	TOTAL del ejercicio — Pesetas	Capitulos	DATA	TOTAL del ejercicio — Pesetas
1	Rentas	9.025'52	1	Administración provincial	132.854'19
2	Portazgos, pontazgos y barcajes	»	2	Servicios generales	25.342
3	Donativos, legados y mandas	»	3	Obras obligatorias	103.369'65
4	Repartimiento	1.175.022'35	4	Cargas	155.436'13
5	Instrucción pública	2.789'62	5	Instrucción pública	66.517'96
6	Beneficencia	831.015'88	6	Beneficencia	1.421.597'80
7	Ingresos extraordinarios	4.502'45	7	Corrección pública	39.788'22
8	Arbitrios especiales	142'50	8	Imprevistos	15.226'28
9	Empréstitos	»	9	Nuevos establecimientos	»
10	Enajenaciones	»	10	Carreteras	14.937'06
11	Resultas	55.791'89	11	Obras diversas	»
12	Movimiento de fondos o suplementos	»	12	Otros gastos	34.254'27
13	Reintegros	1.513'43	13	Resultas	»
	INGRESOS	2.079.803'64	14	Movimiento de fondos o suplementos	»
				PAGOS	2.009.323'56

Valladolid, 19 de Noviembre de 1925.—El Interventor, *Diego de León*.—V.º B.º El Presidente, *Mauro García*.

Resumen de la cuenta de Presupuestos

Ejercicio de 1920-21

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente a los doce meses del ejercicio de 1920-21, que rinde el Presidente de la Diputación como Ordenador de Pagos.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del Presupuesto de Ingresos

Capítulos	CONCEPTOS	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los doce meses	Pendiente de cobro a incorporar a 1921-22
1	Rentas	37.049	755'50	37.804'50	1.578'38	36.226'12	9.025'52	27.200'60
2	Portazgos, pontazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»
4	Repartimiento	2.153.315'02	»	2.153.315'02	40.671	2.112.644'02	1.175.022'35	937.621'67
5	Instrucción pública	131.295'50	»	131.295'50	2.505'88	128.789'62	2.789'62	126.000
6	Beneficencia	1.355.658'97	12.623'91	1.368.282'88	278.194'40	1.090.088'48	831.015'88	259.072'60
7	Ingresos extraordinarios	119.279'54	1.299'87	120.579'41	»	120.579'41	4.502'45	116.076'96
8	Arbitrios especiales	100	42'50	142'50	»	142'50	142'50	»
9	Empréstitos	»	»	»	»	»	»	»
10	Enajenaciones	»	»	»	»	»	»	»
11	Resultas	»	»	»	»	»	»	»
12	Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»	»	»	»
13	Reintegros	1.000	513'43	1.513'43	»	1.513'43	1.513'43	»
	TOTAL PESETAS.	3.797.698'03	15.235'21	3.812.933'24	322.949'66	3.489.983'58	2.024.011'75	1.465.971'83

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de Gastos

Capítulos	CONCEPTOS	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los doce meses	Pendiente de pago a incorporar a 1921-22
1	Administración provincial	151.875'93	»	151.875'93	15.515'15	136.360'78	132.854'19	3.506'59
2	Servicios generales	42.233'69	»	42.233'69	6.799'67	35.434'02	25.342	10.092'02
3	Obras obligatorias	183.604	»	183.604	75.234'35	108.369'65	103.369'65	5.000
4	Cargas	235.493'25	»	235.493'25	74.815'45	160.677'80	155.436'13	5.241'67
5	Instrucción pública	314.041'55	»	314.041'55	3.381'79	310.659'76	66.517'96	244.141'80
6	Beneficencia	1.725.427'08	»	1.725.427'08	155.363'74	1.570.063'34	1.421.597'80	148.465'54
7	Corrección pública	49.346'80	»	49.346'80	1.473'23	47.873'57	39.788'22	8.085'35
8	Imprevistos	31.974	»	31.974	222'72	31.751'28	15.226'28	16.525
9	Nuevos establecimientos	»	»	»	»	»	»	»
10	Carreteras	151.577'62	»	151.577'62	35.600'76	115.976'86	14.937'06	101.039'80
11	Obras diversas	»	»	»	»	»	»	»
12	Otros gastos	44.317'21	»	44.317'21	8.087'94	36.229'27	34.254'27	1.975
13	Resultas	»	»	»	»	»	»	»
14	Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL PESETAS.	2.929.891'13	»	2.929.891'13	376.494'80	2.553.396'33	2.009.323'56	544.072'77

PARTE TERCERA.—Resumen

		Pesetas
Existencia del ejercicio anterior		55.791'89
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1920-21.	Resultas 311.019'28 Corriente 1.712.992'47	2.024.011'75
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.	Resultas 231.226'67 Corriente 1.778.096'89	2.079.803'64
Existencia en 31 de Diciembre de 1920 que pasa al ejercicio de 1921-22.		70.480'08

Valladolid, 19 de Noviembre de 1925.—El Interventor, *Diego de León*.—V.º B.º El Ordenador de Pagos, *Mauro García*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.443

Aguilar de Campos

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa para la asistencia en la cirugía menor de cincuenta familias pobres, con la dotación anual de 250 pesetas consignadas en presupuesto, pagaderas por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para hacer contratos particulares con las doscientas veinticinco familias restantes de pudientes, así como establecer salón de barbería.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados desde el día siguiente que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias el título profesional o copia del mismo, y cuantos documentos crean convenientes en justificación de méritos adquiridos en la profesión.

Aguilar de Campos, a 3 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 5.444

Aguilar de Campos

Por renuncia del que la venía desempeñando y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para asistencia de cincuenta familias pobres de la localidad con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, más ciento cincuenta en concepto de Inspector municipal, pagadas por trimestres vencidos, siendo preferido el que reúna mejores condiciones o méritos al criterio de este Ayuntamiento.

El agraciado puede contratar el precio de igualas con 225 vecinos pudientes de la localidad.

Los concursantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aguilar de Campos, 3 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 5.437

Olivares de Duero

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipi-

pal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho apéndice, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que transcurridos los indicados días no serán admitidas las reclamaciones que pudieran presentarse.

Olivares de Duero, 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 5.439

Villalar de los Comuneros

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villalar de los Comuneros, a 5 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.383

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.**Anuncio para la subasta de inmuebles.**

PRESUPUESTOS DE 1923-24, 1924 Y 1924-25

Débito principal, 235'08.-Recargos y costas, 65'47.-Total, 300'55.

Don Francisco Torres Cuervo, Agente ejecutivo de contribuciones en la zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por los conceptos de contribución Territorial y presupuestos de 1923-24, 1924 y 1924-25, he dictado en Pedrosa del Rey, con fecha veinticuatro de los corrientes la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes,

muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y ocho de Diciembre del presente año, a las once de la mañana, en la sala Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público en la Casa Consistorial y por los demás medios acostumbrados en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor: Dueños desconocidos

Fincas.—1.ª Una tierra en este término municipal de Pedrosa del Rey, al pago de Tras la cuesta, de cabida una hectárea, 54 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola de Arión; Este, Antonino Moya y Duque de Arión; Sur, Baldomero Rodríguez; Oeste, Julián Cabezudo y término de Casasola de Arión; capitalizada en 1.763 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 1.175 pesetas 86 céntimos.

2.ª Otra tierra en el mismo término, al Páramo, de cabida 31 áreas, 32 centiáreas, que linda Norte y Oeste, Tomás Pérez; Este, Adelaida Cabezudo y Diego Aranda; Sur, Ramona Rico; capitalizada en 150 pesetas 40 céntimos y el valor para la subasta es de 100 pesetas 26 céntimos.

3.ª Otra tierra en dicho término, al pago Tras la cuesta, de cabida una hectárea, 79 áreas, 68 centiáreas, que linda Norte, Eduardo Beato; Este, camino de la Mota; Sur, Carmelo Gutiérrez; Oeste, Duque de Arión; capitalizada en 431 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 287 pesetas 46 céntimos.

4.ª Otra tierra en dicho término, al pago Tras la cuesta, de cabida 44 áreas, 92 centiáreas, que linda Norte, Higinio Cabezudo; Este, Nicolás García; Sur, Duque de Arión; Oeste, camino de Casasola a Villalar; capitalizada en 107 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 71 pesetas 86 céntimos.

5.ª Otra tierra en dicho término, al pago de las Contiendas,

de cabida una hectárea, 75 áreas, 65 centiáreas, que linda Norte, camino Carrefrenales de Abajo; Este, término de Villalar; Oeste, desconocido; capitalizada en 843 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 562 pesetas 12 céntimos.

6.ª Otra tierra en dicho término, al pago de las Contiendas, de cabida una hectárea, 75 áreas, 65 centiáreas, que linda Norte, camino Carrefrenales de Abajo; Este, desconocidos; Sur, camino de Villalbarba a Villalar; Oeste, José Samaniego; capitalizada en 843 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 562 pesetas 12 céntimos.

7.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Gajate, de cabida dos hectáreas, 8 áreas 32 centiáreas, que linda Norte, Antonio García, José Moya y Ramona Rico; Este, José Moya y herederos de Inocencio Gullón; Sur, Enrique de Castro y Ramona Rico; Oeste, Antonio García; capitalizada en 291 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 194 pesetas 40 céntimos.

8.ª Otra tierra en dicho término, al pago del Medianero, de cabida 31 áreas y 28 centiáreas, que linda Norte, Julita Alonso y Carmelo Gutiérrez; Sur, Juliana Castellanos; Oeste, Juliana Castellanos y Julita Alonso; capitalizada en 356 pesetas 40 céntimos y el valor para la subasta es de 237 pesetas 60 céntimos.

9.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Gajate, de cabida una hectárea, 41 áreas, 7 centiáreas, que linda Norte, Carmen Arévalo y desconocida; Este, desconocida y Carmelo Gutiérrez; Sur, Carmelo Gutiérrez; Oeste, Juan Bautista Aparicio y Carmen Arévalo; capitalizada en 197 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 131 pesetas 72 céntimos.

10. Otra tierra en dicho término, al pago de Gajate, de cabida 47 áreas, 2 centiáreas, que linda Norte, término de Villalar y desconocida; Este, término de Villalar; Sur, herederos de Hilarío Alonso; Oeste, Carmelo Gutiérrez y desconocida; capitalizada en 65 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 43 pesetas 86 céntimos.

11. Otra tierra en dicho término, al pago de Gajate, de cabida 78 áreas, 38 centiáreas, que linda Norte, término de Villalar y Carmen Rodríguez; Este, término de Villalar; Sur, desconocida; Oeste, desconocido y Carmen Arévalo; capitalizada en 109 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 73 pesetas 20 céntimos.

12. Otra tierra en dicho término, al pago del Hoyo, de cabida 31 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, Manuel de Castro; Este, herederos de Inocencio Gullón; Sur, herederos de Gregorio Lazameta; Oeste, Ciriaco Manrique; capitalizada en 43 pesetas 40 céntimos y el valor para la subasta es de 28 pesetas 92 céntimos.

13. Otra tierra en dicho término al pago de Nateros, de cabida 62 áreas, 9 centiáreas, que linda Norte, Leoncio Berceruelo, Miguel García y Antonino Moya; Este, Antonino Moya; Sur, término de Villalar, Ignacio González y Baldomero Rodríguez; Oeste, Baldomero Rodríguez y herederos de Inocencio Gullón; capitalizada en 372 pesetas 60 céntimos, y el valor para la subasta es de 248 pesetas 40 céntimos.

14. Otra tierra en dicho término, al pago de Carremajada, de cabida 30 áreas, 30 centiáreas, que linda Norte, Ciriaco Manrique y Antonino Moya; Este, Antonino Moya y Sebastián Meléndez; Sur, Adelaida Cabezudo; Oeste, Carmelo Gutiérrez; capitalizada en 593 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 395 pesetas 86 céntimos.

15. Una era en dicho término, al pago del camino de San Román, de cabida 7 áreas, 80 centiáreas, que linda Norte, Julita Alonso; Este, camino a Pedrosa del Rey; Sur, Antonino Moya; Oeste, Lázaro Moya; capitalizada en 124 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 83 pesetas 20 céntimos.

16. Una tierra en dicho término, al pago de Villembre, de cabida 31 áreas, 63 centiáreas, que linda Norte, Regino Martín; Este, Manuel Gutiérrez; Sur, Eutiquio García y Eduardo Beato; Oeste, Eutaquío García; capitalizada en 189 pesetas 80 céntimos, y el valor para la subasta es de 126 pesetas 52 céntimos.

17. Otra tierra en dicho término, al pago del camino de Toro, de cabida 31 áreas, 63 centiáreas, que linda Norte, Carmelo Gutiérrez y Benito González; Este, Benito González; Sur, Tertulino González; Oeste, Carmelo Gutiérrez; capitalizada en 76 pesetas y el valor para la subasta es de 50 pesetas 66 céntimos.

18. Otra tierra en dicho término, al pago de Villembre, de cabida 86 áreas, 99 centiáreas, que linda Norte, Ignacio González y Antonio García; Este, Ciriaco Manrique; Sur, Ciriaco y Celestino Manrique; Oeste, Antonino Moya; capitalizada en 417 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 278 pesetas 40 céntimos.

19. Otra tierra en dicho término,

al pago de Traslotero, de cabida 61 áreas, 63 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, desconocido e Ismael García; Sur, sendero de Villembre; Oeste, término de Casasola; capitalizada en 86 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 57 pesetas 46 céntimos.

20. Otra tierra en dicho término, al pago de Traslotero, de cabida 61 áreas, 62 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este y Sur, Ismael García; Oeste, desconocida; capitalizada en 86 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 57 pesetas 46 céntimos.

21. Otra tierra en dicho término, al pago Traslotero, de cabida 46 áreas, 22 centiáreas, que linda Norte, desconocido e Ignacio González; Este, herederos de Salvador Calvo; Sur, Antonio García e Ismael García; Oeste, desconocido; capitalizada en 64 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 43 pesetas 20 céntimos.

22. Otra tierra en dicho término, al pago Traslotero, de cabida 77 áreas, 3 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola y desconocido; Este, desconocido; Oeste, término de Casasola; capitalizada en 184 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 123 pesetas 20 céntimos.

23. Otra tierra en dicho término, al pago Traslotero, de cabida una hectárea, 7 áreas, 84 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola de Arión y desconocido; Este, Ignacio González; Sur y Oeste, desconocido; capitalizada en 258 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 172 pesetas 52 céntimos.

24. Otra tierra en dicho término, al pago Traslotero, de cabida 7 áreas, 70 centiáreas, que linda Norte, Este y Sur, desconocidos; Oeste, término de Casasola y desconocidos; capitalizada en 10 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 7 pesetas 20 céntimos.

25. Otra tierra en dicho término, al pago de Traslotero, de cabida, una hectárea, 14 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola y Obras públicas; Este, Ventura González; Sur, Ignacio González y desconocido; Oeste, desconocido; capitalizada en 22 pesetas y el valor para la subasta es de 14 pesetas 66 céntimos.

26. Otra tierra en dicho término, al pago del Páramo, de cabida 15 áreas, 41 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola; Este, desconocido; Sur, Antonio García y Eduardo Pinilla; Oeste, Fructuoso Rico; capitalizada en 21 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 14 pesetas 40 céntimos.

27. Otra tierra en dicho término, al pago del Páramo, de cabida 15 áreas, 41 centiáreas, que linda Norte, camino de las Canteras; Este, Francisco Casas; Sur, Antonio García; Oeste desconocido, capitalizada en 21 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 14 pesetas 40 céntimos.

28. Otra tierra en dicho término, al pago de Traslotero, de cabida 61 áreas, 62 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola de Arión y camino de las Canteras; Este, Fructuoso Rico; Sur, Josefa Gómez y Ventura González; Oeste, término de Casasola de Arión; capitalizada en 147 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 98 pesetas 52 céntimos.

29. Otra tierra en dicho término, al pago Sendero de Mayo, de cabida 63 áreas, 68 centiáreas, que linda Norte, Baldomero Rodríguez y Sebastián Meléndez; Este, Ignacio Domínguez y Baldomero Rodríguez; Sur, herederos de Gregorio Lazameta e Ignacio Domínguez; Oeste, Ignacio Domínguez y Baldomero Rodríguez; capitalizada en 89 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 59 pesetas 46 céntimos.

30. Otra tierra en dicho término, al pago del camino de las Canteras, de cabida una hectárea, 59 áreas, 19 centiáreas, que linda Norte, Antonino Moya, Francisco Gutiérrez y Manuel de Castro; Este, Sebastián Meléndez y Diego Aranda; Sur, Manuel Cuadrado y Carmelo Gutiérrez; Oeste, Carmelo Gutiérrez; capitalizada en 223 pesetas y el valor para la subasta es de 148 pesetas 66 céntimos.

31. Otra tierra en dicho término, al pago del Sendero de Mayo, de cabida 87 áreas, 55 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este Baldomero Rodríguez y Manuel de Castro; Sur, Fructuoso Rico y Atanasio Tejedor; Oeste, Clemente Gallego; capitalizada en 420 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 280 pesetas 12 céntimos.

32. Otra tierra en dicho término, al pago del Sendero de Mayo, de cabida 39 áreas, 80 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola; Este y Oeste desconocidos; Sur, Emilio Tablares; capitalizada en 191 pesetas 20 céntimos y el valor para la subasta es de 127 pesetas 46 céntimos.

33. Otra tierra en dicho término, al pago del Páramo, de cabida 79 áreas, 59 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola; Este, herederos de Alderete; Sur, camino de las Canteras; Oeste, término de Casasola; capitalizada en 111 pesetas 40 céntimos y el valor para la subasta es de 74 pesetas 26 céntimos.

34. Otra tierra en dicho término, al pago del Sendero de Mayo, de cabida 15 áreas, 92 centiáreas, que linda Norte, término de Casasola; Este, Antonino Moya; Sur, Emilio Tablares y Clemente Gallego; Oeste, término de Casasola; capitalizada en 76 pesetas 40 céntimos y el valor para la subasta es de 50 pesetas 92 céntimos.

35. Otra tierra en dicho término, al pago de Valdecarros, de cabida una hectárea, 57 áreas, 4 centiáreas, que linda Norte, Antonio García; Este, Baldomero Rodríguez y Ramona Rico; Sur y Oeste, término de Morales; capitalizada en 753 pesetas 80 céntimos y el valor para la subasta es de 502 pesetas 52 céntimos.

36. Otra tierra en dicho término, al pago de las Coronas, de cabida 79 áreas, 83 centiáreas, que linda Norte, Ciriaco Manrique; Este, Antonino Moya y Julita Alonso; Sur, Lázaro Moya y Miguel García; Oeste, Antonio García y Emilio Tablares; capitalizada en 191 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 127 pesetas 72 céntimos.

37. Otra tierra en dicho término, al pago de las Coronas, de cabida 92 áreas, 33 centiáreas, que linda Norte, Angel González y Eutiquio García; Este, Julio Martín y Eutiquio García; Sur, Julio Martín y término de Morales; Oeste, Angel González; capitalizada en 221 pesetas 60 céntimos y el valor para la subasta es de 147 pesetas 72 céntimos.

Estos inmuebles no están gravados con carga ni hipoteca alguna; que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público

Pedrosa del Rey, a 24 de Noviembre de mil novecientos veinticinco. — El Agente ejecutivo, Francisco Torres.